

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “CONSEJO” REPRESENTADO POR EL **MTRO. JOSÉ LUIS TELLO RAMÍREZ**; SECRETARIO COORDINADOR EJECUTIVO Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “EL INSTITUTO” REPRESENTADO POR **DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO Y **HÉCTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMÍREZ** SECRETARIO TÉCNICO; AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL “CONSEJO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1 Para el cumplimiento de sus fines, será considerado una persona jurídica de interés social a quien el Estado reconoce su personalidad jurídica propia por conducto de su representante legal. El Consejo se encuentra integrado por:

PRESIDENTE	COLEGIO Ó ASOCIACIÓN CIVIL
Mtro. José Luis Tello Ramírez	Secretario Coordinador Ejecutivo del Consejo de Colegios de Abogados del Estado de Jalisco y Presidente del Colegio de Investigaciones Jurídicas en el Estado de Jalisco
Abogada Miriam Sánchez Rodríguez	Secretaria de Actas y Acuerdos del Consejo de Colegios de Abogados del Estado de Jalisco
Mtro. José Guadalupe Javier Jiménez Chavira	Colegio de Abogados del Foro de Jalisco A.C. y Presidente de la Cátedra de Asuntos Penitenciarios de la CONCAAM
Mtro. José Ramón Alberto Leal Hernández	Delegado nacional del Consejo ante la CONCAAM
Mtra. Irma Esmeralda Nungaray Sigala	Colegio de Abogados Foro Federalista Lic. Alberto Orozco Romero
Abogado Alfredo Galván Chávez	Delegado del Consejo de Colegios de Abogados del Estado de Jalisco
Dr. Juan Martínez Álvarez	Colegio de Abogados de Jalisco Constituyente Luis Manuel Rojas A.C.
Abogado Primitivo Reynoso Dueñas	“Generación de abogados Lic. Salvador García Rodríguez A.C.
Dr. Rubén Jaime Flores Medina	Colegio Nacional de Abogados por el Derecho Prospectivo Dr. Rubén Jaime Flores Medina
Abogado José de Jesús Guzmán	Colegio de Abogados de Jalisco Lic. Roberto

Guzmán.	Larios Valencia,
Dra. Felicitas Velázquez Serrano	Colegio de Abogadas de Jalisco Mujeres Juristas A.C
María del Consuelo Jiménez Rendón	Colegio de abogados de la Riviera de Chapala "Sergio Manuel Jauregui Gómez"
Abogado Rafael Lomelí Arcila	Vicepresidente del Colegio de abogados de la Riviera de Chapala "Sergio Manuel Jauregui Gómez"
Abogado Felipe de Jesús Ponce García	Titular de la Comisión de Reinserción Social del Consejo.
Mtro. Martín Álvarez Cortés	Barra de Abogados del Ramo Penal de Jalisco, A. C.
Mtro. Salvador Pérez Gómez	Colegio de Abogados Civilistas del Estado de Jalisco Lic. Eduardo Aviña Batiz A.C.
Dr. Jesús Alejandro Cárdenas Magdaleno	Colegio de Abogados en Pro de la Excelencia de Jalisco A.C.
Mtra. María Guadalupe Emilia Martín Amaya	Colegio de Abogados "Jus Semper Loquitur" de Jalisco
Pamela Karina Lilibeth Vega Hernández	Vicepresidente del Colegio de Abogados "Jus Semper Loquitur" de Jalisco
Abogado Osiris Delgado López	Secretario técnico del Colegio de Abogados "Jus Semper Loquitur" de Jalisco
Mtro. Pedro Carvajal Maldonado	Colegio de Abogados Mexican American Bar Association Capítulo México A.C. de Jalisco
Mtra. Alba Flores	Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México (CONCAAM)
Mtro. Octavio Temístocles Acosta Sánchez	Círculo de Estudios Jurídicos de Occidente A.C.
Mtro. Juan José Ávalos Coronado	Colegio de Maestros e Investigadores en Derecho
Abogado Roberto Huerta Prudencio	Titular de la Comisión de vinculación del Consejo con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Dra. Clarissa Berenice Pérez Balcorta	Colegio de Abogados Sistema de Métodos Alternos y Justicia Restaurativa A.C.
Mtra. Lucila Castelán Rueda	Generación de Abogados "Lic. Roberto Larios Valencia" A. C.
Abogado Juan Jesús Novoa Muñoz	Vicepresidente del Colegio de Abogados del Foro de Jalisco A.C.
Abogado Luis Iván Santana Ballesteros	Titular de la Comisión de vinculación del Consejo
Abogado Julio César Contreras	Titular de la comisión de Jóvenes profesionistas del Consejo.
Abogado Martín Becerra Chavoya	Tesorero del Consejo de Colegios de Abogados del Estado de Jalisco

2 El representante de “El Consejo” cuenta con la autorización y consentimiento de los Presidentes de los diversos Colegios y Asociaciones Civiles de abogados que lo integran.

3 Previo a los acuerdos aprobados por los presidentes que integran el consejo, en sesión ordinaria de fecha 06 seis de febrero del 2019 dos mil diecinueve, celebrada a las 15:00 horas sito en la finca marcada con el número 1921 de la avenida Vallarta en la colonia americana de esta ciudad, se acordó y aprobó la propuesta para la celebración del presente instrumento a efecto de fortalecer el sistema de la administración, impartición y procuración de justicia en el Estado de Jalisco.

4 Dentro de su objeto social está el de auxiliar y dar un servicio de calidad y de competitividad a la sociedad jalisciense en la prestación de los servicios jurídicos en forma gratuita, en beneficio de la sociedad jalisciense. Serán considerados personas jurídicas de interés social para las mejoras en la administración, impartición y procuración de justicia, materia del presente convenio a lo dispuesto por el artículo 5to constitucional

5 Representar y participar con dignidad en la defensa de los intereses fundamentales y particulares de los justiciables, así como también de los asociados agremiados, observando la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño del servicio en el ejercicio profesional, aplicando en todo momento, todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos al servicio de los ciudadanos. Para el fortalecimiento de la administración, impartición y procuración de justicia en el Estado de Jalisco,

6 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal la finca marcada con el número 287 de la calle Avenida Fidel Velázquez Sánchez, en la Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

II.- DECLARA “EL INSTITUTO”:

1 Que es un órgano del Poder Judicial del Estado de Jalisco, rector en materia de medios alternativos de justicia, con autonomía técnica y administrativa, y con las facultades y atribuciones establecidas en esta ley, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, en adelante “La Ley”;

2 Que tiene como atribuciones, entre otras, desarrollar y promover una red de centros privados de resolución de conflictos como Sistema de Justicia alternativa en el Estado; difundir y fomentar la cultura de los medios alternos, como solución pacífica de los conflictos; autorizar dichos Centros, mediante la entrega de la acreditación correspondiente y supervisarlos periódicamente; revocar o suspender la acreditación de los mismos, o la certificación a los prestadores, en los casos que así proceda; evaluar y en su caso certificar a los mediadores, conciliadores y árbitros, así como llevar el registro



4

de los mismos, en los términos del reglamento aplicable; promover la capacitación y actualización permanente de los mediadores, conciliadores y árbitros, según lo establecido por el artículo 24 de la Ley.

3. Que designa como responsable para la ejecución y supervisión del presente Convenio al el jefe de organización, medios y proyectos del Instituto de Justicia Alternativa.

4 Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Moscú 60, Colonia Americana C.P. 44160 en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco y que su registro federal de contribuyentes es IJA101202FW2.

III.-DECLARAN "LAS PARTES":

Que de acuerdo a las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo; celebran el presente Convenio con el propósito de realizar actividades conjuntas en materia capacitación, adiestramiento y certificación en los métodos alternos de justicia alternativa, para las mejoras y el fortalecimiento de los servicios de administración, impartición y procuración de justicia en el Estado de Jalisco, por lo que están conformes en suscribir el presente Instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio, tiene por objeto promover en forma conjunta acciones de capacitación, actualización y certificación para la profesionalización de los abogados, para el fortalecimiento de los servicios de administración, impartición y procuración de justicia en el Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS

Para el debido cumplimiento de los objetivos específicos del presente Convenio, "LAS PARTES" se obligan conjuntamente a lo siguiente:

1.- Coadyuvar en forma recíproca en todas las actividades de capacitación profesionalización en los trabajos académicos, diplomados, foros, seminarios, conferencias, de investigación que organicen ambas partes para que los abogados brinden un mejor servicio en beneficio de la sociedad jalisciense.

- 2.- Contribuir y aportar opiniones de mejora para el fortalecimiento del Sistema métodos alternos de Justicia a en beneficio de los justiciables y los abogados asociados a los Colegios y Asociaciones Civiles que integran "El Consejo".
- 3.- "Difundir y fomentar la cultura de los Métodos Alternos, para la solución pacífica de los conflictos, a través de diplomados, talleres, cursos, foros, seminarios y conferencias para capacitar y certificar a los pares.
- 4.- Llevar a cabo las estrategias y acciones legales necesarias para la difusión de los objetivos y metas derivados de este convenio
- 5.- Promover la capacitación, certificación y acreditación sistemática de mediadores, conciliadores y árbitros entre sus afiliados y los que acredite el Instituto entre otros profesionistas para realizar las funciones de prestadores de servicio;
- 6.- Capacitar y actualizar a los profesionistas para realizar funciones de prestadores de servicio social profesional, entre los integrantes del Consejo previa certificación que otorgue "El Instituto".
- 7.- Establecer ambas partes en forma conjunta las estrategias y acciones legales para promover y difundir la cultura de la mediación, los objetivos, metas y avances de las acciones legales derivadas de este convenio, estableciendo las políticas públicas en que sea necesario guardar la confidencialidad respecto a determinada información, ya sea por acuerdo de las partes o por así determinarlo la Ley de Justicia Alternativa del Estado, y el secreto profesional.

TERCERA.- RESPONSABLES

Los responsables de la ejecución de los programas de trabajo que se estipula en el presente Convenio serán, por parte de "EL INSTITUTO", el jefe de organización, medios y proyectos, por parte del "CONSEJO" al Mtro. José Luis Tello Ramírez; quienes comparecen a la firma del presente convenio.

CUARTA.-: NORMATIVIDAD APLICABLE.

Acuerdan "Las Partes" que se deberán apegar y someter a lo dispuesto por la normatividad siguiente:

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- b) los Tratados y Acuerdos Internacionales vigentes en la materia
- c) La Constitución Política del Estado de Jalisco

- d) Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
- e) La Ley de Información y Transparencia Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
- f) La Ley para el Ejercicio Profesional del Estado de Jalisco
- g) La Jurisprudencia, los Principios Generales de Derecho, los usos y costumbres aplicables, según sea procedente atendiendo a la naturaleza del conflicto: y
- h) Los acuerdos y convenios entre los participantes.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” Convienen que el personal designado como responsable de la ejecución o comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- Las partes declaran que con el ánimo de fortalecer las políticas públicas en materia de justicia a favor de los justiciables, se comprometen a erradicar la corrupción en la impartición de justicia, tanto por los empleados y funcionarios de **EL INSTITUTO**, así como de los litigantes y postulantes que incurran en actos ilícitos sancionados por las leyes en el Estado.

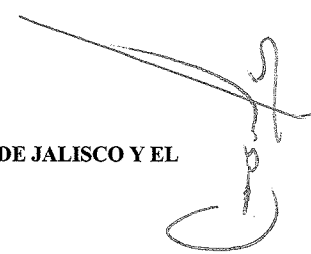
SÉPTIMA.- VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma hasta en tanto no se acuerde por escrito la terminación de las relaciones de colaboración.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de “**LAS PARTES**” a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación. Por tal motivo las partes se obligan a dar cumplimiento cuando los trabajos académicos sean ejecutados con anterioridad.

NOVENA.- TRANSPARENCIA





“Las Partes” en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la asignación y ejercicio del recurso que en su caso destinen para el cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA.-RESPONSABILIDAD CIVIL

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se derivasen en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido acaso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por tales a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos “LAS PARTES” revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA PRIMERA.- CONSENTIMIENTO PLENO Y LIBRE

“LAS PARTES” manifiestan que en el otorgamiento del presente Convenio, es su voluntad, consentimiento y autorización al ser de buena fe y no ha existido dolo, violencia, error o vicio alguno del consentimiento que pudiese invalidarlo, por lo cual enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares, quedando uno en poder de “EL INSTITUTO” y otro en poder de “EL CONSEJO ” ante los testigos cuyos nombres y firmas aparecen al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 11 días del mes de junio del 2019 dos mil diecinueve.

POR “EL INSTITUTO”


Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona
Director General


Mtro. Héctor Antonio Emiliano Magallanes
Ramírez
Secretario Técnico


Lic. Cesar Medina Arellano
Director de acreditación certificación y evaluación

POR “EL CONSEJO”


Mtro. José Luis Tello Ramírez
Secretario Coordinador Ejecutivo y Presidente del Colegio de
Investigaciones Jurídicas En El Estado De Jalisco A.C.

TESTIGOS DE CALIDAD

Abogada Miriam Sánchez Rodríguez
Secretaria de Actas y Acuerdos del Consejo de
Colegios de Abogados del Estado de Jalisco.

Mtro. José Ramón Alberto Leal Hernández
Delegado nacional del Consejo ante la
CONCAAM

Mtra. Irma Esmeralda Nungaray Sigala
Presidente del Colegio de Abogados Foro
Federalista Lic. Alberto Orozco Romero

Mtro. José Guadalupe Javier Jiménez
Chavira Presidente del Colegio de Abogados
Foro de Jalisco A.C.

Abogado Alfredo Galván Chávez
Delegado del Consejo de abogados del Estado de
Jalisco

Dr. Juan Martínez Álvarez
Presidente del Colegio de Abogados de
Jalisco Constituyente Luis Manuel Rojas A.C.

Abogado. José de Jesús Guzmán Guzmán
Presidente del Colegio de Abogados de Jalisco
Lic. Roberto Larios Valencia A.C.

Abogado Primitivo Reynoso Dueñas
Presidente de "Generación de abogados Lic.
Salvador García Rodríguez A.C.

María del Consuelo Jiménez Rendón Colegio de
abogados de la Rivera de Chapala "Sergio Manuel
Jauregui Gómez"

Dra. Felicitas Velázquez Serrano
Presidenta del Colegio de Abogadas de
Jalisco Mujeres Juristas A.C.

Abogado Felipe de Jesús Ponce García Titular de
la Comisión de Reinserción Social del Consejo.

Dr. Jesús Alejandro Cárdenas Magdaleno
Presidente del Colegio de Abogados en pro
de la Excelencia de Jalisco A.C

Mtra. Alba Flores

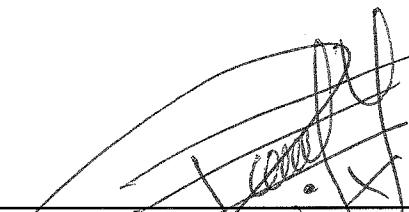
Presidente de la Confederación de Colegios y
Asociaciones de Abogados de México

María Guadalupe Emilia Martín Amaya
Presidente del Colegio de Abogados "Jus
Semper Loquitur" de Jalisco


Notario Público. Salvador Pérez Gómez

Presidente del Colegio de Abogados Civilistas del
Estado de Jalisco Lic. Eduardo Aviña Batiz A.C.


Pamela Karina Lilbeth Vega Hernández
Vicepresidente del Colegio de Abogados "Jus
Semper Loquitur" de Jalisco



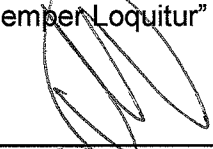
Dr. Rubén Jaime Flores Medina
Presidente del Colegio Nacional de Abogados por el Derecho Prospectivo Dr. Rubén Jaime Flores Medina



Abogado Osiris Delgado
Secretario técnico del Colegio de Abogados "Jus Semper Loquitur" de Jalisco

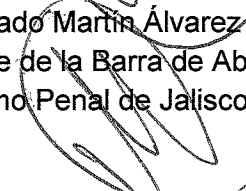


Mtro. Octavio Temístocles Acosta Sánchez
Presidente del Circulo de Estudios Jurídicos de Occidente A.C.




Abogado Martín Álvarez Cortés
Presidente de la Barra de Abogados del Ramo Penal de Jalisco A.C.

Mtro. Juan José Ávalos Coronado Presidente del Colegio de Maestros e Investigadores en Derecho

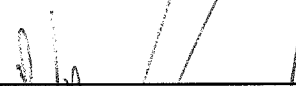


Mtra. Lucila Castelán Rueda
Presidente Generación de Abogados "Lic. Roberto Larios Valencia" A. C.

Mtro. Pedro Carbajal Maldonado
Presidente del Colegio de Abogados Mexican American Bar Association Capítulo México A.C. de Jalisco




Mtro. Primitivo Reynoso Dueñas
Presidente del Colegio de Abogados Civilistas del Estado de Jalisco Lic. Eduardo Aviña Batiz A.C

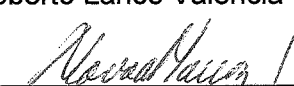


Mtro. Juan José Ávalos Coronado Presidente del Colegio de Maestros e Investigadores en Derecho

Mtra. Lucila Castelán Rueda
Presidente Generación de Abogados "Lic. Roberto Larios Valencia" A. C.




Dra. Clarissa Berenice Pérez Balcorta
Presidente del Colegio de abogados Sistema de Métodos alternos y Justicia Restaurativa A.C.




Abogado Juan Jesús Novoa Muñoz
Vicepresidente del Colegio de Abogados del Foro de Jalisco A.C.




Abogado Luis Iván Santana Ballesteros Titular de la Comisión de vinculación del Consejo



Abogado Julio Cesar Contreras González
Titular de la comisión de Jóvenes profesionistas del Consejo.



Abogado Martín Becerra Chavoya
Tesorero del Consejo de Colegios de Abogados del Estado de Jalisco



Abogado Rafael Lomelí Arcila
Consultivo del Colegio de abogados de la Ribera de Chapala Sergio Manuel Jáuregui Gómez